



RESOLUCION GERENCIAL N°

4 0 6 5

-2019-GAT/MM

Miraflores, 23 DIC. 2019

Visto el informe N° 789-2019-EC-GAT/MM, emitido por la Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre calificación de deudas tributarias como de cobranza dudosa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, señala entre otros, que las deudas de cobranzas dudosas son aquellas que constan en las respectivas Resoluciones u Órdenes de Pago y respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas;

Que, por su parte, el TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva – Ley N° 26979 contiene las disposiciones legales pertinentes para la prosecución de un procedimiento de cobranza coactiva;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MM, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 06.06.2014 se aprobaron entre otras las disposiciones para determinar deudas de recuperación onerosa de carácter tributario y de cobranza dudosa de carácter tributario y no tributario en cobranza coactiva.

Que, al respecto el artículo 1° de la Ordenanza N° 420/MM, que aprueba “Las Disposiciones para Determinar Deudas de Recuperación Onerosa de Carácter Tributario y de Cobranza Dudosa de Carácter Tributario y No Tributario en Cobranza Coactiva”, señala que es objeto de la presente ordenanza, establecer los criterios para calificar, declarar y extinguir las deudas de recuperación onerosa de carácter tributario, así como de cobranza dudosa de carácter tributario y no tributario en estado de cobranza coactiva, con la finalidad de eliminar los correspondientes saldos deudores;

Que, el artículo 3° de la citada Ordenanza, establece como condiciones para declarar una deuda tributaria como cobranza dudosa: i) que se hayan agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de ejecución coactiva, siempre que sea posible ejercerlas; y, ii) que hubiera transcurrido el plazo previsto para la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para exigir su pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario

Que, el inciso a) del artículo 4° de la mencionada Ordenanza, fija el Procedimiento para la selección de información y elaboración del informe de sustento para determinar si la deuda califica como de cobranza dudosa, el cual precisa que el ejecutor coactivo solicitará a los auxiliares coactivos, dentro del primer trimestre de cada año o cuando considere conveniente, la revisión de los expedientes a su cargo a fin de determinar la existencia de deudas de cobranza dudosa.

Que, además el inciso b) del artículo 4° de la Ordenanza N° 420/MM, señala que la emisión de la Resolución que declara las deudas como de recuperación onerosa o de cobranza dudosa será emitida por el Gerente de Administración Tributaria, previa revisión de la información sustentatoria.

Que a través del Informe N° 789-2019-EC-GAT/MM, del Ejecutor Coactivo (e) de la Gerencia de Administración Tributaria, en cumplimiento al procedimiento regulado en la Ordenanza N° 420-MM, ha procedido a elevar con su visto bueno los informes elaborados por la Auxiliar Coactiva, Mitzi Malma Portugal, quien efectuó el análisis de los expedientes coactivos que involucran deuda de





RESOLUCION GERENCIAL N°

4 0 6 5

-2019-GAT/MM

cobranza dudosa de carácter tributario y no tributario, determinando la existencia de deudas respecto a las cuales se han agotado las acciones previstas en T.U.O. de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuya relación de detalla en dicho documento y se muestran en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto por la Ordenanza N° 475-MM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores y sus modificatorias, y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Tributaria mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-ALC/MM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar como **DEUDA DE COBRANZA DUDOSA** las deudas de los contribuyentes por los tributos y periodos detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **SUSPENDER** toda acción de cobranza respecto de las deudas señaladas en el artículo precedente, debiendo dejarse sin efecto las órdenes de pago, resoluciones de determinación y/o resoluciones de multa tributaria emitida por las mismas.

Artículo 3°.- **EXTINGUIR** las deudas detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, al día siguiente de publicada la presente en la página web de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe) de conformidad con el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 420-MM, debiéndose cursar la presente a la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.

Artículo 4°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y al Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Gerente de Administración Tributaria

ANEXO I

INFORMES DE COBRANZA DUDOSA 2019

ORD	CONTRIBUYENTE	N° INFORME	FECHA	CON REFERENCIA A	CONCEPT	INSOLUTO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
1	BORSIA E.I.R.L. (8*33692943)	N° 20-2019-MAMP	28/11/2019	el Expediente N° 2011-001711	Tributos	1440.48	3114.57	170.00	4725.05
2	CASTRO NET.NET.PERU S.A. (8*50547345)	N° 1-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2012-003523 y 2012-003953	Tributos	1783.70	2914.48	190.50	4888.68
3	CHANDRAS S.A. (8*34331677)	N° 19-2019-MAMP	28/11/2019	el Expediente N° 2012-004983	Tributos	1495.26	3263.32	177.55	4936.13
4	GERGELY VASQUEZ RIOS ADINA (7*N0001328)	N° 2-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2006-004197 y 2012-000105	Tributos	1045.96	2225.34	489.25	3760.55
5	IMAGING TECHNOLOGY CORPORATION SAC (8*46661184)	N° 3-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2006-003568, 2007-000626 y 2011-004260	Tributos	2,211.46	4,599.16	508.25	7,318.87
6	INMOBILIARIA GALLEGA S.A. (8*34570574)	N° 4-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2001-021734, 2002-003719 y 2002-009200	Tributos	496.11	2,968.61	394.9	3,859.62
7	MACCHIU WONG LUIS EDUARDO (8*18155630)	N° 6-2019-MAMP	26/11/2019	el Expediente N° 2012-000818	Tributos	1,114.76	2,344.45	170.25	3,629.46
8	METRO MEDIA PLUS E.I.R.L. (8*34266719)	N° 17-2019-MAMP	28/11/2019	el Expediente N° 2011-002049	Tributos	1,440.48	3,114.57	170.00	4,725.05
9	MOBIPLASTIC S.R.L. (1*9709975)	N° 16-2019-MAMP	28/11/2019	el Expediente N° 2012-006578	Tributos	2,074.95	4,360.49	170.25	6,605.69
10	MUÑANTE TARICUARIMA ANA (8*09343999)	N° 7-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2006-003831 y 2011-004358	Tributos	1,284.97	2,763.80	489.00	4,537.77
11	MUSTAFA SCHNORR JAVIER (1*-M-5-J-)	N° 8-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2001-011869, 2001-014740, 2001-019798, 2003-006041 y 2004-001970	Tributos	456.96	3,096.86	150	3,703.82
12	SUC. DURAND NELLY VDA.DE R. (7*N0043318)	N° 18-2019-MAMP	28/11/2019	los Expedientes N° 2012-002056 y 2012-006753	Tributos	3,561.02	7,022.83	190.50	10,774.35
13	SUCESION ALMENDRADES MONTERO JUAN (7*N0010128)	N° 9-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2011-000145 y 2011-005334	Tributos	2,302.79	5,898.69	340.00	8,541.48
14	SUCESION CHAVEZ CROVO ERNESTO (1*S-CH-C-E)	N° 10-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2005-007730 y 2011-004506	Tributos	948.69	3,292.30	188.5	4,429.49
15	TORRE DE BABEL PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.A. (8	N° 11-2019-MAMP	26/11/2019	el Expediente N° 2010-000263	Tributos	1,335.77	2,306.92	177.20	3,819.89
16	TRIPS AND TRAVEL SOC. RESP.LTDA (8*29612200)	N° 15-2019-MAMP	28/11/2019	el Expediente N° 2011-003248	Tributos	1,831.75	3,078.81	170.00	5,080.56
17	UGARTE S.A. CONTR.GENERALES (1*9956208)	N° 14-2019-MAMP	28/11/2019	el Expediente N° 2012-006854	Tributos	1,714.21	3,633.60	170.25	5,518.06
18	ZOO PLANET S.A.C. (8*50329402)	N° 12-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2006-005923 y 2012-001274	Tributos	1,412.50	3,012.06	189.25	4,613.81
19	ZUÑIGA CORTEZ PEDRO (2*07419521)	N° 13-2019-MAMP	26/11/2019	los Expedientes N° 2009-001529 y 2011-004569	Tributos	2,434.90	6,215.45	189.75	8,840.10
					TOTAL	30386.72	69226.31	4695.40	104308.43

